PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 9, fracción XXIX , del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el numeral 76, fracciones II y IV del “ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, cuya última reforma fue el 27 de noviembre de 2018”, se considerarán días inhábiles entre otros, aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la atención de expedición de pasaportes resulta necesario dar a conocer al público en general la suspensión del servicio que prestan las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Benito Juárez, Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México Terminal 1, Jalisco, Chihuahua, Durango, Coyoacán, Ciudad Juárez, Nuevo León y Puebla, las cuales de conformidad con los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 12 de abril de 2011, 29 de mayo de 2012, 02 de octubre de 2020, 30 de noviembre de 2020, 14 de diciembre de 2020, 18 de febrero de 2021, 24 de febrero de 2021, 02 de marzo de 2021, 28 de mayo de 2021, 16 de julio de 2021 y 01 de septiembre de 2021, tienen un horario de atención de lunes a domingo. Lo anterior, debido al mantenimiento al Sistema de Expedición de Pasaportes en el cual se contemplan cuatro fines de semana del año 2022;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, se consideran inhábiles, los días que anualmente determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, y

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en forma reiterada durante años anteriores, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.-** Las unidades administrativas, las Oficinas de Pasaportes foráneas y metropolitanas, las secciones mexicanas de las comisiones internacionales de límites y aguas, así como los organismos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, suspenderán labores durante el año 2022, los días que a continuación se indican, considerándose como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en esta Secretaría; por lo que en esos días no correrán términos:

El 1 de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (7 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (21 de marzo)

El 14 y 15 de abril

El 1 de mayo

El 5 de mayo

El 16 de septiembre

El 2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (21 de noviembre)

El 25 de diciembre

En las fechas citadas, el Centro de Enlace Diplomático atenderá cualquier consulta de carácter urgente en los siguientes números telefónicos: 36866041, 36866046 y 36866047.

**SEGUNDO.-** Con motivo del mantenimiento que realizará la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación de esta dependencia al Sistema de Expedición de Pasaportes, se dan a conocer las fechas que durante el 2022 se suspenderá el servicio en las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las cuales son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Oficinas de Pasaportes** | **Días de suspensión** |
| Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Benito Juárez, Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México Terminal 1, Jalisco, Chihuahua, Durango, Coyoacán, Ciudad Juárez, Nuevo León y Puebla.  | 19 y 20 de marzo18 y 19 de junio03 y 04 de septiembre17 y 18 de diciembre  |

La suspensión descrita para las jornadas de las Oficinas de Pasaportes antes citadas, aplicará también para aquellas que durante el transcurso del año 2022 inicien actividades con jornadas de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas.

**TERCERO.-** En la atención de las solicitudes de acceso a la información por parte de la Unidad de Transparencia se estará conforme al calendario de suspensión de labores que en su oportunidad determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.-** Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2022, se darán a conocer, mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la Secretaría de Educación Pública determine el calendario escolar para el ciclo lectivo 2022-2023.

TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de 2021.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.